



876934

13228

10388

2867

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MSA/ KYC



10624

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ENSOBRADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-130-LE26, Contratación de empresa adjudicada y oferta inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2978

LAS CONDES, 02 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:



- Que, con fecha 24 de junio de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°211 que consta en el Acta N°37 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2470 de fecha 24 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ENSOBRADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-130-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, con fecha 10 de agosto de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
GRUPO RIMASECH SPA	78.455.624-7
INMOBILIARIA INNOVA SPA	76.924.082-9
KDF SPA	78.230.724-K

M INDUSTRIAL SPA	77.707.677-9
NATIVE SPA	78.056.642-6
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA OFFICEHOME LIMITADA	76.428.090-3

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

5. Que, con fecha 12 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Nombre Oferente	Puntaje Administrativo	Puntaje Técnico	Puntaje Económica	Puntaje Final
KDF SpA	3	23	68	94
Grupo Rimasech SpA	3	23	67	93
Distribuidora y Comercializadora Officehome Limitada	3	17	70	90
Comercializadora Mapy Limitada	2	23	64	89
M Industrial SpA	2	23	64	89

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de agosto de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por las empresas **Native SpA, Rut N°78.056.642-6**, e **Inmobiliaria Innova SpA, Rut N°76.924.082-9**, por no dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación.

Respecto de Native SpA, la oferta se declara inadmisibile por no adjuntar la Ficha Técnica exigida en el numeral A.4.2 de las Bases de Licitación, así como tampoco losel Anexos N°3 (Oferta Económica) y N°7 (Plazo de Entrega), documentos definidos como requisitos de admisibilidad.

La empresa Inmobiliaria Innova SpA, la oferta se declara inadmisibile por presentar un plazo de entrega de 35 días corridos, excediendo el máximo de 30 días corridos establecido en el Anexo N°7 y en el numeral A.4.2 de las Bases de Licitación, incumpliendo de esta forma un requisito de admisibilidad.

- ii. **ADJUDICAR** La oferta presentada por la empresa **KDF SpA, Rut N°78.230.724-K**, en la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MAQUINA ENSOBRADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-130-LE26, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, por haber obtenido un puntaje total de **94 puntos** en la evaluación

técnica y económica, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Asimismo, presentó una oferta económica por un monto total de \$24.538.595.-, impuestos incluidos, lo que representa una disminución de un 5,62% respecto del presupuesto estimado para la presente contratación.

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión / Evaluadora, de fecha 12 de agosto de 2026.
8. El Informe de Imputación N°004930, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Dirección de / Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 26 de agosto de / 2026, la empresa **KDF SPA, R.U.T. N°78.230.724-K**, se encuentra "hábil" para contratar.
10. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases / Administrativas, de dicha licitación.
11. Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2026, el Departamento de / Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
12. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **KDF SPA, R.U.T. N°78.230.724-K**, representada por don Nicolás Ignacio Díaz Pereira, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 1 Sur 865, Oficina 122, Talca, la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ENSOBRADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-130-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **KDF SPA, R.U.T. N°78.230.724-K**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ENSOBRADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-130-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$24.538.595.-, IVA Incluido.**



El pago por los bienes será en un solo pago, y la factura debe ser en pesos (\$) más IVA, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el "Acta de Recepción Conforme" y el "Acta de Recepción de la Instalación y Configuración de la Ensobradadora", emitido por el Supervisor Municipal, según punto A.6.4.2 y A.6.4.3 de las bases administrativas.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos; ✓
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; ✓
- De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse la respectiva transferencia electrónica.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción. ✓

- 
4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor ✓ y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para la entrega total de los bienes serán 15 días corridos de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°7, luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal, con bodega y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Av. Andrés Bello, N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 a 18:30 horas,



acompañada de la correspondiente Guía de Despacho. Dicha entrega se formalizará con la firma del "Acta de Recepción Conforme".

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, los que deberán suscribir el acta de recepción, adjuntando medios de verificación de la entrega como fotos y videos, entre otros.

La entrega de los bienes podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. Posterior a la entrega de los bienes, el Supervisor o el Inspector Técnico Municipal coordinarán por correo electrónico la instalación y configuración de la ensobradora en la dependencia municipal, la que deberá efectuarse en un horario a convenir y en un plazo no mayor a 10 días corridos a contar de la recepción conforme de la entrega detallada en punto A.6.4.2.

Para la formalización de estos hitos, se firmará el "Acta de Instalación y Configuración de la Ensobradora", la que deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del Contrato.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



11. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 12 de agosto de 2026;

Oferentes	R.U.T.
NATIVE SpA	78.056.642-6
INMOBILIARIA INNOVA SpA	76.924.082-9

12. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo: 29 Adquisición de Activos No Financieros, ítem: 05 Maquinas y Equipos, 001 Maquinas y Equipos de Oficina, 001 Maquinas y Equipos de Oficinas Gastos Patrimoniales, contracuenta: 5619929005, Valor: \$24.538.595.- Programa: Tecnología de la Información.
13. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **KDF SPA, R.U.T. N°78.230.724-K**, la que formalizará la contratación respectiva.
14. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Rodrigo Jerez Espina, y en su reemplazo a don Mauricio Barraza Riquelme, ambos dependientes del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **KDF SPA, R.U.T. N°78.230.724-K**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-130-LE26**.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2345-130-LE26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes